



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N.° 07-2016-AMAG-CD/P

Lima, 26 de enero de 2016

VISTO:

Los Informes N.° 032-2016-AMAG/DG de la Dirección General de fecha 26 de enero de 2016, y 035-2016-AMAG/DA de la Dirección Académica, de fecha 25 de enero de 2016, y,

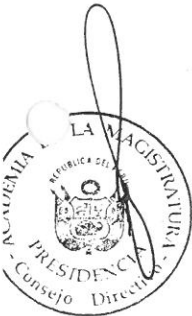
CONSIDERANDO:

Que la Academia de la Magistratura por disposición expresa del Artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335, en consonancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, y según corresponda la Ley N° 29277 de la Carrera Judicial y, el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, se encarga de la formación de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, así como también, la capacitación de jueces y fiscales del país, en sus diversos niveles, a efectos del ascenso y su permanente actualización y perfeccionamiento;

Que la Dirección General, a través del Informe N° 032-2016-AMAG/DG, eleva la propuesta de la Dirección Académica, mediante el cual se señala que en el marco de la ejecución y aprobación del Plan Operativo Institucional 2016, se han previsto reuniones de trabajo con el Consejo Nacional de la Magistratura, a fin de establecer criterios concordantes en el ejercicio de las funciones conferidas constitucionalmente, que permita una capacitación de excelencia para los magistrados y aspirantes a la carrera judicial;

Que para el logro del trabajo sincronizado entre ambas entidades, resulta necesario designar a los representantes de la Academia de la Magistratura (AMAG), los mismos que de manera periódica entablarán reuniones de coordinación con los funcionarios designados por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), a fin de lograr los objetivos previstos;

Que las referidas comisiones estarán conformadas por los miembros designados por ambas entidades, orientados al desarrollo de los siguientes objetivos: a) Consensuar el perfil del magistrado, así como sus competencias cardinales y específicas; b) Determinar la temática sobre conocimientos jurídicos que informe de manera transversal los programas de capacitación de la AMAG con los procedimientos de selección y nombramiento del CNM; c) Estipular los mecanismos de formación y evaluación que permitan establecer el manejo o gestión del despacho judicial o fiscal, así como la vocación para el cargo;



Que en tal sentido y en aplicación del literal e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, se deberá de designar a los representantes de las referidas comisiones.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los representantes de la Academia de la Magistratura que integrarán las comisiones de trabajo interinstitucional ante el Consejo Nacional de la Magistratura:

- **Cecilia Cedrón Delgado**
Directora General
- **Bruno Alberto Novoa Campos**
Director Académico
- **Jimmy Llerena Zegarra**
Subdirector de Personal
- **Elizabeth Rosario Angulo Toribio**
Subdirectora (e) del Programa de Capacitación para el Ascenso –PCA-
- **Graciela Peregrino Escobar**
Subdirectora (e) del Programa de Actualización y Perfeccionamiento –PAP-
- **Julio César Salomé Castro**
Asesor de Gestión Académica

Artículo Segundo.- COMUNICAR al Consejo Nacional de la Magistratura con la finalidad que tenga en cuenta la presente resolución para la designación de sus representantes y se conformen las tres comisiones interinstitucionales.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la AMAG.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSUÉ PARÍONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura